

ACTA NUMERO DIECISEIS: En el Palacio Municipal de Usulután, a las once horas del día veintiséis de abril del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde

Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño Jose Maria Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla Maria Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídica Ena del Carmen Mejia Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velásquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora Maria Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador Jose Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro Garcia Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quorum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quorum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Comprobación del Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Numero I- Comprobación del Quorum: Concejo en pleno. Acuerdo Numero II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Numero IV- Teniendo a la vista el Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendaciones para la adjudicación del Proyecto: LP 02/2023 AMUSU "ADQUISICION DE UN RODO COMPACTADOR NUEVO DE 10 TONELADAS, CONTEMPLADOS ENTRE LOS AÑOS 2020-2023 PARA SER UTILIZADO EN REPARACION DE CALLES DEL MUNICIPIO DE USULUTAN SEGUNDA VEZ", presentada por el Jefe de la Unidad de Compras Publicas UCP, de la Alcaldía Municipal de Usulután, y la Comisión de Evaluación de Ofertas, donde manifiestan que la empresa participante cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación y la LACAP; siendo como oferta única en cumplir con todo lo establecido en las Bases de Licitación, la empresa COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. de C.V. con un puntaje de 70 puntos, y como resultado del sistema de ponderación a los aspectos técnicos, financieros y económicos, presentados, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el Proyecto: LP 02/2023 AMUSU "ADQUISICION DE UN RODO COMPACTADOR NUEVO DE 10 TONELADAS, CONTEMPLADOS ENTRE LOS AÑOS 2020-2023 PARA SER UTILIZADO EN REPARACION DE CALLES DEL MUNICIPIO DE USULUTAN SEGUNDA VEZ", a la empresa COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. de C.V. por un monto de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 99,750.00), con IVA incluido; y con un plazo de entrega de 60 días calendario a partir de la recepción del contrato de suministro firmado y debidamente legalizado la recepción de la orden de inicio. Autorizando al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de la Cuenta No. 00160161696 del Banco Hipotecario denominada "Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Usulután", y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Numero V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de

Compras Publicas, para que inicie el debido proceso del SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DEL PALACIO MUNICIPAL POR UN PERIODO DE TRES MESES DE MAYO A JULIO DEL 2023. Y con base en el articulo 161 de la Ley de Compras Publicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Secretaria, Unidad de Proveeduría. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúnquese. Acuerdo Numero VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Publicas, para que inicie el debido proceso PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DESECHABLES Y CONSUMIBLE PARA SER UTILIZADO EN EL DESPACHO MUNICIPAL PARA UN PERIODO DE TRES MESES DE MAYO A JULIO DEL 2023. Y con base en el articulo 161 de la Ley de Compras Publicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Secretaria, Unidad de Proveeduría. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúnquese. Acuerdo Numero VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al jefe de la Unidad de Compras Publicas para que inicie el debido proceso para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DEL PALACIO MUNICIPAL POR UN PERIODO DE TRES MESES DE MAYO A JULIO DEL 2023. Y con base en el articulo 161 de la Ley de Compras Publicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Secretaria, Unidad de Proveeduría. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúnquese. Acuerdo Numero VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Publicas, para que adquiera MATERIALES DE LIMPIEZA PARA SER UTILIZADO EN LAS DIFERENTES UNIDADES Y DEPARTAMENTOS DEL PALACIO MUNICIPAL POR UN PERIODO DE 3 MESES DE MAYO A JULIO DE 2023. Y con base en el articulo 161 de la Ley de Compras Publicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Secretaria Proveeduría. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúnquese. Acuerdo Numero IX- El Concejo Municipal tomando como base el informe presentado por Catastro Empresas en relación a la solicitud presentada por el señor ----- quien actualmente cuenta con Licencia de ventas de Bebidas Alcoholicas, y solicita cambio de dirección en Calle al Molino # 36 Barrio El Calvario, Usulután; ACUERDA: a) Autorizar a Catastro Empresas para que proceda al cambio de dirección del Establecimiento Venta de Bebidas Alcoholicas siendo la dirección actual Calle al Molino # 36 Barrio El Calvario, Usulután. b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcoholicas estrictamente a partir de las 8:00 a.m. y el cierre que no debe exceder de las 8:00 p.m., c) Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no esta autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el articulo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas,

Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután,

d) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Numero X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Publicas, para que realice el debido proceso para la adquisición de 1 póliza de FIDELIDAD para afianzar los fondos y especies de funcionarios y empleados que los manejan, en este caso para cobrador de Mercados de Usulután, emitida por una institución regulada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Periodo: de mayo a septiembre de 2023. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Publicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Sub Administrador de Mercados. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Numero XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Publicas, para que adquiera servicio de una empresa, para la reparación y mantenimiento de cortinas metálicas de los puestos del Mercado No.5, de Usulután. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Publicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Sub Administrador de Mercados. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Numero XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Publicas, para que adquiera materiales eléctricos para reparación de luminarias e instalación en diferentes lugares del municipio de Usulután. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Publicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Jefe División 2. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Numero XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que elabore cálculos de horas extras trabajadas los días 26 de diciembre de 2022 y 02 de enero del 2023 por ser días de asueto según las disposiciones generales del Presupuesto, a los siguientes empleados según detalle: DIA 26 DE DICIEMBRE 2022: 1) -----, 2) -----, DIA 26 DE DICIEMBRE 2022 Y 02 DE ENERO 2023 a: 1) -----, 2) -----, 3) -----, 4)-----.

Se faculta a la Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias correspondientes, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Numero XIV- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar por un periodo de 6 meses a: -----, DUI:-----, RECOLECTOR DE ASEO MUNICIPAL, a partir del 01 de mayo de 2023, salario mensual \$ 400.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla de salarios del mes de enero en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime

conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Numero XV- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar por un periodo de 6 meses a: -----, DUI:-----, Peón de Limpieza, a partir del 02 de mayo de 2023, salario mensual \$ 400.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Juridico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras clausulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla de salarios del mes de enero en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna de! patrono. Comúníquese. Acuerdo Numero XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectué las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de abril 2023 (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. I. PROYECTO: 0451000107 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA SERGIO TORRES No. 2 (USULUTECA), MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Linea	AID	Monto
1	51202	SALARIOS POR JORNAL		AUM.	\$ 820.00
			010101		
2	54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		AUM.	\$ 2170.00
			010101		
3	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		AUM.	\$ 10.00
			010101		
4	61601	VIALES		DIS.	\$ 3000.00
			010101		

Comúníquese. Acuerdo Numero XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. Luis Ernesto Ayala Benitez para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, firme "CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USULUTAN, EL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR DEL CENTRO ESCOLAR DE PUERTO EL FLOR, ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "RAUL BATRES" DE CASERIO PUERTO EL FLOR CANTON PUERTO PARADA, DEL MUNICIPIO DE USULUTAN DEPARTAMENTO DE USULUTAN Y LA ASOCIACION PARA LA ORGANIZACION Y EDUCACION EMPRESARIAL FEMENINA DE EL SALVADOR PARA CONSTRUCCION DE AULA DEL CENTRO ESCOLAR CANTON PUERTO EL FLOR", el cual se regirá por sus respectivas clausulas. Comúníquese. Acuerdo Numero XVIII- El Concejo Municipal teniendo a la vista el informe presentado por la Unidad de mercados en el que manifiestan según

inspección realizada sobre el puesto No. 87, del Mercado Regional asignado a la Señora -----, y que esta siendo ocupado por la Sra.----- desde hace veinte años; por lo que ACUERDA: Autorizar a la Administración de mercados para que asigne el Puesto No. 87 del Mercado Regional a la Sra. -----, para que haga uso del puesto en mención para comercializar sus productos. Comúníquese. Acuerdo Numero XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que Aperture Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, denominada CONVENIO INDES-ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, AÑO 2023, con la cantidad de \$ 20,000.00, a realizarse en transferencias a favor de la Alcaldía Municipal en tres desembolsos de la siguiente manera: Primer desembolso de \$ 6,000.00 segundo y tercer desembolso de \$ 7,000.00. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benitez, Alcalde Municipal, Jose Maria Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla Maria Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensables, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Comúníquese. Acuerdo Numero XX- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- La solicitud del representante de Club Deportivo Usulután, sobre la necesidad de arrendar un escenario deportivo para la practica del futbol profesional tanto de dia como de noche que reúna las condiciones para tal actividad. II- Que en vista que la municipalidad no cuenta con un escenario deportivo para los juegos de! Club Deportivo Usulután, siendo el Estadio Sergio Torres Rivera el único estadio que existe y reúne los requisitos para realizar juegos de alto nivel, POR TANTO, ACUERDA: Arrendar el Estadio Torres Rivera de la Ciudad de Usulután, para un periodo de ocho meses contados a partir del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de! dos mil veintitres; por un monto total de \$ 4,800.00, autorizando al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios y cancele en un solo pago la cantidad antes mencionada, emitiendo cheque a favor de LUIS ANGEL FIRPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Comúníquese. Acuerdo Numero XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Publicas, para que adquiera servicio de transporte (BUS) para movilizar personas con discapacidad física, para el día 28 de abril de 2023, de Usulután a San Miguel y viceversa. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Publicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Auxiliar Proyección Social. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo NumeroXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe la Reforma presupuestaria por liquidación depósito a plazo fijo 20160-143739 del Banco Hipotecario, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), para que las erogaciones efectuadas estén cubiertas con provisión presupuestaria.

Num	Código	Descripción	Linea	AID	Monto
1	23105	LIQUIDACION DE DEPOSITO A PLAZO		AUM.	\$ 600000.00
2	61601	VIALES		AUM.	\$ 600000.00

Comúniquese. Acuerdo NumeroXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de abril 2023 (FONDO PROPIOS) CEP. 3-5.

Num	Código	Descripción	Linea	AID	Monto
1	63105	DEPOSITOS A PLAZOS		AUM.	\$ 600000.00
			010201		
2	61601	VIALES		DIS.	\$ 600000.00
			020201		

Comimíquese. Acuerdo Numero XXIV- Vista la nota presentada por el señor -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas y permiso para el funcionamiento de palenque, al sur del desvío a Capitán Lazo ler. Pasaje, 200 metros al poniente de Carretera a Puerto Parada arrabales del Barrio El Calvario, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Reforma a la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcoholicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor -----, licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas y permiso para el funcionamiento de Palenque, en la dirección antes mencionada. b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas con un horario 8:00 a.m. hasta las 8:00 p.m. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no esta autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el articulo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Comúniquese. Acuerdo Numero XXV- El Concejo Municipal, teniendo a la vista el informe de Catastro Empresas con relación a la Cuenta No. ----- a nombre de Cassan S. A. de C.V., quien solicita se revoque el acto administrativo por el cobro de 49 bocinas las cuales fueron cobradas por la Ley de Arbitrios, Ley derogada por la Ley de Impuestos Municipales, POR LO QUE ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Tecnologia de Información Municipal para que proceda a eliminar el saldo acumulado de \$ 824.81 mas multas e intereses de octubre 2022 a abril 2023 y lo generado después de la fecha de eliminación, a Catastro Empresas para que inicie la calificación en base a Ley de Impuestos Municipales del municipio de Usulután; asi mismo se faculta a Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúniquese. Acuerdo Numero XXVI- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar por un periodo de 3 meses a: -----, DUI: -----, como Auxiliar de Cementerios, a partir del 01 de mayo de 2023, salario mensual \$ 450.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Juridico para que celebre contrato en donde se

manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras clausulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla de salarios del mes de enero en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Numero XXVII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar por un periodo de 3 meses a a partir del 01 de mayo del presente año a, -----, con Documento Único de Identidad No.-----, como Auxiliar de Cuentas Corrientes con funciones de notificador de avisos de cobro, salario mensual \$ 400.00. Se autoriza al Juridico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras clausulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de marzo en adelante; facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Numero XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Publicas, para que adquiera servicio de una empresa para que brinde Show de luces pirotécnicas de día, 50 sandwich de polio, 50 soda de lata, para acto de entrega de camiones de volteo a realizarse el día 28 de abril de 2023, en el parque Raúl Francisco Munguía de Usulután. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras P ublicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Jefe Relaciones Públicas. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Numero XXIX- CONSIDERANDO: I.- Que se ha recibido constancia de incapacidad del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a nombre de la Sindica Municipal: JESSICA MARISELA QUINTANILLA GUTIERREZ, comprendida del 11 al 25 de abril del año 2023, suscrita por la Doctora -----, II.- Que en los días 12, 17 y 20 de Abril del corriente año, se realizaron sesiones del Concejo Municipal de Usulután, a las cuales la Sindica Municipal no asistió en virtud de la incapacidad mencionada en el considerando anterior, III.- El derecho a la vida y la salud son parte de los derechos fundamentales de toda persona elcual ha sido reconocido por la Constitución de la Republica mediante lo dispuesto en los articulos I, 2 y 11 de dicho cuerpo normativa, IV.- Sobre la base de lo antes expuesto téngase por justificada la inasistencia de la Sindica Municipal a las sesiones del Concejo Municipal celebrada los días 12, 17 y 20 de Abril del corriente año, en atención a ello se ACUERDA: a) Admitir la constancia de incapacidad del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a nombre de la Sindica Municipal: JESSICA MARISELA QUINTANILLA GUTIERREZ, comprendida del 11 al 25 de abril del año 2,023, b) Tener por justificada la

inasistencia de la Sindica Municipal: JESSICA MARISELA QUINTANILLA GUTIERREZ, a las sesiones del Concejo Municipal celebrada los días 12, 17 y 20 de Abril del corriente año, c) Autorizar al Jefe de Recursos Humanos de esta Municipalidad incorporar a la Sindica Municipal, a la planilla de pago de dietas del mes de abril del corriente de los miembros del Concejo Municipal de Usulután, d) Autorizar al Tesorero Municipal realice el pago de las dietas correspondiente, e) Notifíquese. Comúníquese.

Se cierra la presente y para constancia firmamos.



Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jose Maria Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Ena del Carmen Mejía Andradas
Tercera Regidora Propietaria

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Ana Dotores Amara Aguilár Barrera
Cuarta Regidora Suplente



"La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa al DUI, protegiendo así los datos personales de las partes".